

DECRETO 2465/1964, de 28 de julio, por el que se dispone que el Interventor de Ejército don Tomás Ferro Navarro pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el Interventor de Ejército don Tomás Ferro Navarro pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2466/1964, de 29 de julio, por el que se dispone que el Intendente del Ejército don Francisco Aizpuru Maristany pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Francisco Aizpuru Maristany pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2467/1964, de 30 de julio, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Manuel Rubio Moscoso pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Manuel Rubio Moscoso, pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de julio de 1964 por la que se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada a los Brigadas de dicho Cuerpo que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el Decreto 1965/1963, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada a los Brigadas de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, previa conformidad del excelentísimo señor Ministro del Ejército, con antigüedad de 25 de julio de 1964 y efectos administrativos de 1 de agosto del mismo año, quedando escalafonados por el orden que se indica:

1. D. Diógenes Gómez Lancha.
2. D. Antonio Fernández García.
3. D. Antonio Bocanegra Larrazábal.
4. D. Dionisio Godoy Pozo.
5. D. Justo Ortega Martín.
6. D. Eladio Marcos Sánchez.
7. D. Rafael Vélez Llanos.
8. D. Lorenzo Colín González.
9. D. Rafael Aguado Entrecanales.
10. D. José María Suárez Méndez.
11. D. Félix García Campo.
12. D. Angelo Navarro Barrera.
13. D. Miguel Serra Serra.
14. D. Angel Gómez Mosquera.
15. D. Vicente Miguel García.
16. D. Francisco Muñoz Espinola.
17. D. Ceferino Sánchez Sánchez.

18. D. Ignacio Martínez García.
19. D. Serapio del Cura Escribano.
20. D. José Córdoba Calvo.
21. D. Modesto Pérez Marcos.
22. D. Antimo García Alonso.
23. D. Gerardo Carral Fandiño.
24. D. Manuel Barreiro Ensán.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1964

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 22 de julio de 1964 por la que se concede el empleo honorífico de Teniente a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada retirados que se relacionan, por reunir las condiciones que determina el Decreto 909/1961 de la Presidencia del Gobierno, de 31 de mayo de 1961.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto 909/1961 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 137), y Orden para su desarrollo de 24 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 30), se concede el empleo honorífico de Teniente a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada en situación de retirados que se relacionan, sin que ello suponga variación en su carácter de retirados:

Brigada don Miguel Alaminos Pérez.
Idem don Andrés Pérez Molero.
Sargento don Manuel Bello Baena.
Idem don Manuel Clavero Garrido.
Idem don Plácido Cuevas Cuevas.
Idem don Isidro Díez Ordás.
Idem don Antonio Mateo Ramos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1964.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de julio de 1964 por la que se eleva a definitivo el nombramiento provisional del Maestro rural don Damián Alsina Ferrer.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto del Magisterio, número quinto de la Orden ministerial de 6 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y número tercero de la Orden ministerial de 26 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto); vistos los informes emitidos por la Inspección Provincial de Huesca y Junta municipal de Enseñanza Primaria correspondiente referentes al Maestro rural de la Escuela de Guaso, seleccionado en el concurso de méritos convocado en 17 de agosto y 4 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre y 26 de noviembre, respectivamente).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivo, por haberlo así propuesto los citados Organismos, el nombramiento provisional del Maestro rural de la Escuela mixta de Guaso (Huesca) don Damián Alsina Ferrer.

Segundo.—La Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca comunicará a la Junta municipal correspondiente la obligación que tiene de diligenciar el título administrativo del interesado como Maestro rural propietario, con efectos administrativos de 1 de octubre de 1963, fecha en que cumplió el año de prórroga después de los tres años que había servido como Maestro rural.

Tercero.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden se atenderá a lo dispuesto sobre Maestros rurales en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria y Sr. Delegado administrativo de Educación Nacional.—Huesca.